Sesenta y ocho maravedis.
SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

Dn Juan de Muxica y Zuñiga Cau.o del
orden de Santiago theniente Coronel de los exs.
de su Mg.d y theniente de una de las Guardias de Infant.a
española, Gov.r y Justt.a ma.r de esta Villa de Areval
y las demas de su juz.on por su Mg.d y Juez de Apelaciones
visitas Ven.tas y Juntos de elecciones

Hago saber a la Justt.a y Regim.to de la Villa
de Adanero y a las demas personas que en qual
quier manera toque o tocar pueda lo contenido en
este mi Mandam.to como oy dia de la fha ante
mi en mi audiencia y ante el pres.te ss.no
se presento una peticion que su tenor y el de los
autos a ella proveydos son como se sigue

Pedim.to

Dn Pedro Hidalgo Perez vez.o de la Villa de Ad
anero de este partido en aquella via y forma que mas
a lugar de dro. y sin perjuizio de otro que me
competa de que protesto usar siempre quando y
donde me combenga ante Vm. parezco y digo
que en la eleccion de los oficios de Alcaldes
que son la Justicia y Regimiento de la dha Villa
de Adanero en la forma acostumbrada